

CONTRATO CIVIL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, PARA EL DESARROLLO DE UN ESTUDIO DE MERCADO Y PLAN DE NEGOCIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE PESCA Y ACUACULTURA, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL ESTADO", REPRESENTADA POR SU TITULAR EL ING. JOSÉ DEL C. RODRÍGUEZ VERA Y POR LA OTRA PARTE EL C. FRANCISCO COPPEL GARCÍA, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", ANTE LOS TESTIGOS QUE AL CALCE FIRMAN, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

#### DECLARACIONES

##### I. DE "EL ESTADO":

I.1.- QUE DE ACUERDO CON LOS ARTÍCULOS 40, 41 Y 43 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2, 4, 23, 26, 59 Y 72 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CAMPECHE; 1, 2, 3, 4, 12, 16 FRACCIÓN XIII Y 33 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, CAMPECHE ES UN ESTADO LIBRE Y SOBERANO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN, CUYO PODER EJECUTIVO, LO EJERCE EL GOBERNADOR DEL ESTADO, QUIEN PUEDE SUSCRIBIR CONVENIOS, CONTRATOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES DE REPRESENTANTE DEL ESTADO Y, EN SU CASO, PARA ESOS EFECTOS FACULTA LOS TRIBUNALES DE LAS DEPENDENCIAS A LAS QUE EL ASUNTO CORRESPONDA.

I.2.- QUE EL ING. JOSÉ DEL C. RODRÍGUEZ VERA, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE PESCA Y ACUACULTURA, TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LA DESIGNACIÓN DE QUE FUE OBJETO POR PARTE DEL EJECUTIVO ESTATAL, CON FECHA 04 DE OCTUBRE DE 2016 Y ESTA FACULTADO PARA CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SEGÚN LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 4, 16 FRACCIÓN XIII Y 33 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE Y 8 FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE PESCA Y ACUACULTURA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE.

I.3.- QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: GEC950401659.

I.4.- QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO "EL ESTADO" CUENTA CON RECURSOS DE SU PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE LA SECRETARÍA DE PESCA Y ACUACULTURA, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017. QUE ADJUDICA EL PRESENTE CONTRATO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA POR NO REBASAR EL TECHO FINANCIERO INDICADO EN EL ANEXO 7 DE LA LEY DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

I.5.- QUE COMO PARTE DEL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES EN MATERIA DE PESCA Y ACUACULTURA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS LÍNEAS ESTRATÉGICAS DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2015-2021, QUE CONSISTEN, ENTRE OTRAS, EN ASEGURAR UN GASTO PÚBLICO EFICIENTE MEDIANTE LA APLICACIÓN DE UNA GESTIÓN PÚBLICA PARA RESULTADOS, SUJETOS A UN SISTEMA DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO QUE SIRVA PARA LA TOMA DE DECISIONES AL MOMENTO DE AUTORIZAR LOS PRESUPUESTOS PONDERANDO EL IMPACTO DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LOS PROGRAMAS DE GOBIERNO, ES QUE TIENE INTERÉS EN CONTRATAR EN LOS TÉRMINOS DEFINIDOS EN LAS CLÁUSULAS MÁS ADELANTE ESTABLECIDAS.

3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10

1.6.- QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA ESTRATEGIA ANTES MENCIONADA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 33 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, LA SECRETARÍA DE PESCA Y ACUACULTURA TIENE DENTRO DE SUS FUNCIONES, LAS DE PROMOVER, EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES Y ORGANISMOS COMPETENTES, LA INDUSTRIALIZACIÓN Y LA COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS PESQUEROS Y ACUÍCOLAS DEL ESTADO, ASÍ COMO REALIZAR LOS ESTUDIOS Y PROYECTOS CORRESPONDIENTES, ESPECIALMENTE LOS REFERENTES AL ABASTO Y DISTRIBUCIÓN DE ESOS PRODUCTOS.

1.7.- QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO, EL PREDIO UBICADO EN LA CALLE 10 NUMERO 338, BARRIO DE SAN ROMAN, C.P. 24040 DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE.

## II.- DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO":

II.1.- QUE ES UNA PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL, COMO ACREDITA CON SU IDENTIFICACIÓN FISCAL QUE LO ACREDITA ESTAR INSCRITO EN EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA SAT DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON CLAVE COGF840917PD1, CUYA COPIA FOTOSTÁTICA SE AGREGA AL PRESENTE CONTRATO COMO ANEXO NÚMERO 1.

II.2.- QUE SE IDENTIFICA CON SU CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA, IDENTIFICACIÓN OFICIAL EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CON FOLIO NÚMERO 2678125334308, CUYA COPIA FOTOSTÁTICA SE AGREGA AL PRESENTE CONTRATO COMO ANEXO NÚMERO 2.

II.3.- QUE CUENTA CON PERSONAL CAPACITADO, IMPLEMENTOS, EQUIPOS, CONOCIMIENTOS Y TECNOLOGIA PARA LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE CONTRATO, COMO SE DESCRIBE EN EL CURRÍCULUM DEL PROFESIONAL, CUYA COPIA FOTOSTÁTICA SE AGREGA AL PRESENTE CONTRATO COMO ANEXO NÚMERO 3.

II.4.- QUE SE ENCUENTRA EN TRÁMITE DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE, CUYA CONSTANCIA DE TRÁMITE SE AGREGA AL PRESENTE CON COPIA FOTOSTATICA COMO ANEXO 4.

II.5.- QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO EL UBICADO EN CALLE CIRCUITO DON JULIO BERDEGUE AZNAR NÚMERO 65, COLONIA EL CID, CP: 82110, EN LA CIUDAD DE MAZATLÁN, SINALOA.

## III. DE "LAS PARTES":

III.1. QUE ESTÁN CONFORMES CON LO DECLARADO ANTERIORMENTE Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 1698, 1699, 1700, 1701, 1703, 1705, 1707, 1708, 1730, 1736, 1743, 1744, 2506, 2507, 2516 Y DEMÁS APLICABLES DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE CAMPECHE EN VIGOR, LAS PARTES SUJETAN SU COMPROMISO Y EXPUESTO LO ANTERIOR, ESTAN DE ACUERDO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SE SUJETAN A LOS COMPROMISOS, TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE DISPONEN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS:

3  
4  
M  
d

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** "EL ESTADO", CONTRATA A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", QUIEN ACEPTA Y SE COMPROMETE A PRESTAR SUS SERVICIOS CONSISTENTES EN DESARROLLAR UN ESTUDIO DE MERCADO DE PULPO NACIONAL E INTERNACIONAL Y DESARROLLAR UN PLAN DE NEGOCIOS.

QUE LA DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DE LOS TRABAJOS DESCRITOS EN LOS PUNTOS ANTERIORES SE ANEXA AL PRESENTE CONTRATO COMO ANEXO NÚMERO 5 (TERMINOS DE REFERENCIA), EN EL CUAL SE DESCRIBE EN FORMA PORMENORIZADA EL CONTENIDO DE CADA UNO DE LOS DOS ENTREGABLES REFERIDOS EN EL CUADRO DEL PÁRRAFO SIGUIENTE, TÉRMINOS QUE FIRMADOS POR AMBAS PARTES SE AGREGA AL PRESENTE CONTRATO.

QUE EL ANEXO 6 QUE CONSISTE EN LA COTIZACION DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" CONTIENE LAS CANTIDADES Y PRECIOS UNITARIOS DE CADA CONCEPTO O TRABAJO A REALIZAR, EN AQUELLOS CASOS QUE APLICA E IMPORTE TOTAL, DE CUYO DESGLOSE SE APRECIA QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", PRESENTARÁ A LA SECRETARÍA DE PESCA Y ACUACULTURA LOS SIGUIENTES ENTREGABLES IMPRESOS EN 3 EJEMPLARES:

PRODUCTO	Fecha de entrega	Fecha de Pago
ANTICIPO DE LOS TRABAJOS		09/11/2017
I. ESTUDIO DE MERCADO	29/12/2017	29/12/2017
II. PLAN DE NEGOCIOS	28/02/2018	28/02/2018

**SEGUNDA.- SERVICIOS.-** "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", ACEPTA Y SE COMPROMETE A PRESTAR SUS SERVICIOS CON EL SECTOR PESQUERO DEL ESTADO DE CAMPECHE, BAJO LA SUPERVISIÓN DIRECTA DEL PERSONAL QUE DESIGNE LA SECRETARÍA DE PESCA Y ACUACULTURA DE "EL ESTADO".

**TERCERA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.-** AMBAS PARTES ACUERDAN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO Y HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2018, SALVO QUE POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR DEBAN SUSPENDERSE LOS TRABAJOS, PARA LO CUAL SE PROCEDERÁ A RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA NINGUNA DE LAS PARTES, DEBIENDO, EN SU CASO, ELABORARSE EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE Y DETERMINAR TRABAJOS EFECTIVAMENTE REALIZADOS Y PAGADOS.

**CUARTA.- COSTO DE LOS SERVICIOS.-** "EL ESTADO" SE COMPROMETE A PAGAR LA CANTIDAD DE \$497,500.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) MÁS EL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO POR LA SUMA DE \$79,600.00 (SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), POR LO QUE, AMBAS CANTIDADES SUMAN \$577,100.00 (QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIEN PESOS 00/100 M. N.) MISMA QUE SERÁ CUBIERTA EN TRES MINISTRACIONES, PREVIA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS Y ANEXOS PREVISTOS EN LA CLÁUSULA DÉCIMA DE ESTE MISMO INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL COSTO DEL PROYECTO SE CUBRIRÁ COMO SIGUE:

A). "EL ESTADO", CUBRIRÁ EL 50% DEL COSTO DE LOS SERVICIOS AL INICIO DE LOS TRABAJOS Y EL 50% RESTANTE, EN DOS MINISTRACIONES DEL 25% CADA UNA, DE ACUERDO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, CONTRA LA ENTREGA DE LOS INFORMES, INTERMEDIO Y FINAL DE LOS TRABAJOS Y ANEXOS PREVISTOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE MISMO CONTRATO, PREVIA ENTREGA DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE.

**QUINTA.-** EL PAGO SE REALIZARÁ EN UN PLAZO MAXIMO DE CINCO DÍAS HÁBILES, DE ACUERDO A LA



DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, PREVIA ENTREGA DE LA FACTURA ELECTRÓNICA Y ARCHIVOS DIGITALES XML Y PDF, ASÍ COMO LOS DOCUMENTOS COMPROBATORIOS SUJETOS A REVISIÓN DE LOS PROYECTOS Y ACTIVIDADES IMPLEMENTADOS. EL PAGO SE EFECTUARÁ A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA A LA CUENTA QUE PROPORCIONE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" A SU NOMBRE, PREVIA VERIFICACIÓN QUE SE LLEVE A CABO POR LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE PESCA Y ACUACULTURA, DE LOS ARCHIVOS DIGITALES PROPORCIONADOS.

**SEXTA.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A CONSTITUIR LAS GARANTÍAS SIGUIENTES:**

**1.- DE ANTICIPO,** POR EL IMPORTE DEL 100% DEL IMPORTE DEL ANTICIPO. SE ACEPTARÁ CHEQUE CRUZADO EN ORIGINAL.

**2.- DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.** DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO QUE SERÁ DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE UN CHEQUE CRUZADO A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE, SECRETARÍA DE FINANZAS.

AMBAS GARANTÍAS LAS DEBERÁ PRESENTAR, ACOMPAÑADAS DE UN ESCRITO QUE DEBERÁ CONTENER LOS REQUISITOS SIGUIENTES:

- A) NÚMERO, FECHA, OBJETO E IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO;
- B) DEBERÁN COINCIDIR LOS IMPORTE GARANTIZADO CON EL 20% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO;
- C) NOMBRE Y CARGO DE QUIEN SUSCRIBE EL CONTRATO;
- D) QUE SE OTORGAN PARA GARANTIZAR LA CORRECTA APLICACIÓN DEL ANTICIPO Y EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO;
- E) QUE PARA SU DEVOLUCIÓN, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE QUE EL PRESTADOR DEL SERVICIO LO SOLICITE POR ESCRITO, AL CUAL DARÁ RESPUESTA LA SECRETARIA DE PESCA Y ACUACULTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE PREVIA LA VERIFICACIÓN FÍSICA Y/O DOCUMENTAL DE QUE SE DIO CABAL CUMPLIMIENTO A LOS TRABAJOS CONTRATADOS;
- F) QUE EN EL CASO DE QUE SE RETRASE EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE CONTRATO O EXISTA DEMORA O ESPERA, LA VIGENCIA DEL CHEQUE QUE GARANTICE EL CUMPLIMIENTO QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON LA ESPERA OTORGADA;
- G) QUE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CHEQUE QUE GARANTICE EL CUMPLIMIENTO, CONCLUIRÁN CUANDO SE SUSCRIBA EL CIERRE FINIQUITO DEL CONTRATO;
- H).- EN CASO DE PRÓRROGA O ESPERA, LA VIGENCIA DEL CHEQUE DE CUMPLIMIENTO QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADO, EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA Y AL EFECTO, EL BANCO EMISOR, EN CASO DE EJECUCIÓN, PAGARÁ HASTA EL MONTO TOTAL GARANTIZADO;

ESTA GARANTÍA SE OTORGARÁ A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE, SECRETARÍA DE FINANZAS, Y DEBERÁ SER ENTREGADA POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" A LA SECRETARÍA DE PESCA Y ACUACULTURA DE "EL ESTADO", DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO.

EN CASO DE QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" NO PRESENTE ESTA GARANTÍA EN EL PLAZO SEÑALADO, NO SE CUBRIRÁ EL PAGO PREVISTO EN LA CLÁUSULA CUARTA DEL PRESENTE CONTRATO.

**OCTAVA.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" CONVIENE QUE LAS RESPONSABILIDADES Y LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE RESULTAREN POR SU INOBSERVANCIA SERÁN POR SU CUENTA Y CARGO EXCLUSIVOS, RELEVANDO DESDE ESTE MISMO ACTO A "EL ESTADO" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD POR LOS ACTOS U**



OMISIONES QUE POR DICHA INOBSERVANCIA PUDIERE SURGIR.

**NOVENA.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, SE COMPROMETE A ENTREGAR LOS INFORMES DETALLADOS DE CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES QUE LLEVE A CABO CON MOTIVO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LO DESCRITO EN EL PLAN DE TRABAJO DESCRITO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE MISMO INSTRUMENTO JURÍDICO. EL PLAN DE TRABAJO INCLUYE REALIZAR TRES VISITAS DE TRABAJO A LA CIUDAD DE CAMPECHE.

8 Y 9 de ENERO DE 2018  
30 Y 31 DE ENERO DE 2018  
27 DE FEBRERO DE 2018

EL "PRESTADOR DEL SERVICIO" SOLICITARÁ SU AUTORIZACIÓN A LA SEPESCA CON CUANDO MENOS 3 DIAS HABILES DE ANTICIPACIÓN, LA MODIFICACIÓN A LAS FECHAS PREVISTAS.

**DÉCIMA.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** SE COMPROMETE Y OBLIGA A ENTREGAR, PARA SU REVISIÓN, A "EL ESTADO", CON UN MÍNIMO DE CINCO DÍAS NATURALES ANTES DE LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL PROYECTO OBJETO DEL CONTRATO, LOS DOCUMENTOS Y ANEXOS GRÁFICOS QUE CONSISTEN EN:

I.- REPORTES DE LOS TRABAJOS RELACIONADOS EN EL PLAN DE TRABAJO.

AL TÉRMINO DE VIGENCIA DEL CONTRATO "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBERÁ ENTREGAR LOS RESULTADOS DE LOS TRABAJOS, EN 3 EJEMPLARES IMPRESOS A COLOR, EMPASTADOS EN PRESENTACIÓN EJECUTIVA Y EN ARCHIVO DIGITAL SUSCEPTIBLE DE SER REPRODUCIDO POR "EL ESTADO".

**UNDÉCIMA.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** NO PODRÁ CEDER LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, SALVO PREVIA AUTORIZACIÓN DE "EL ESTADO".

**DUODÉCIMA.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** SE COMPROMETE A CUMPLIR Y RESPETAR EL PLAN DE TRABAJO ESTABLECIDO EN EL ANEXO QUE FORMA PARTE DEL PRESENTE CONTRATO, MISMO QUE PODRÁ MODIFICARSE PREVIO ACUERDO POR ESCRITO DE AMBAS PARTES.

**DECIMATERCERA.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** SERÁ EL RESPONSABLE DIRECTO DE LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, MANIFESTANDO EXPRESAMENTE QUE CUENTA PARA ELLO CON PERSONAL CAPACITADO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS SEÑALADOS EN EL MISMO. TODOS LOS MATERIALES, PERSONAL E INSUMOS REQUERIDOS PARA ESTAS ACTIVIDADES CORREN POR SU CUENTA.

**DÉCIMACUARTA.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** SE COMPROMETE Y OBLIGA A SER LA ÚNICA RESPONSABLE EN LAS RELACIONES LABORALES CON EL PERSONAL QUE CONTRATE CON MOTIVO DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LOS QUE ESTARÁN BAJO SU ÚNICA Y TOTAL RESPONSABILIDAD; ASÍMISMO EN SU CALIDAD DE EMPRESARIO Y PATRÓN, SERÁ RESPONSABLE DE ATENDER Y RESOLVER TODAS LAS OBLIGACIONES, VIOLACIONES, DAÑOS Y PERJUICIOS DEL ORDEN LABORAL, CIVIL, ADMINISTRATIVO, PENAL Y FISCAL, Y RESPONDERÁ TODAS LAS RECLAMACIONES DE CUALQUIER ÍNDOLE QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN CONTRA DE "EL ESTADO" O DE CUALQUIER OTRA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, RESPECTO DEL PRESENTE CONTRATO, RELEVÁNDOLOS DE TODA RESPONSABILIDAD QUE PUDIERAN TENER.

**DECIMAQUINTA.- VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS PRESTADOS.-** LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORIA DE "EL ESTADO" PODRÁ VERIFICAR EN TODO MOMENTO, QUE LOS RECURSOS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE CONTRATO, SE APLIQUEN COMO LO ESTIPULA LA CLÁUSULA PRIMERA, DEL PRESENTE CONTRATO. "EL

3  
4  
[Handwritten signatures]

**PRESTADOR DEL SERVICIO** OTORGARÁ TODAS LAS FACILIDADES CORRESPONDIENTES AL CITADO ORGANO DE CONTROL PARA DICHA VERIFICACIÓN, MISMA QUE PODRÁ LLEVAR A CABO A TRAVÉS DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO DE LA SECRETARÍA DE PESCA Y ACUACULTURA. DICHAS ACCIONES DE VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y CONTROL LAS LLEVARÁ A CABO EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA LEY REGLAMENTARIA DEL CAPÍTULO XVII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO.

**DÉCIMASEXTA.- "EL ESTADO"** A TRAVÉS DE SU DIRECCIÓN DE DESARROLLO PESQUERO Y DE SU COORDINACIÓN DE ASESORES DARA SEGUIMIENTO EN CUALQUIER MOMENTO A LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, VERIFICANDO EL ALCANCE DE LAS METAS Y RESULTADOS. **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** OTORGARÁ TODAS LAS FACILIDADES CORRESPONDIENTES A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS MENCIONADAS Y A LA UNIDAD DE CONTROL INTERNO, AMBAS DE LA SECRETARÍA DE PESCA Y ACUACULTURA DE **"EL ESTADO"** PARA DICHA VERIFICACIÓN.

PARA EFECTOS DE LA RECEPCION DE LOS INFORMES SEÑALADOS EN LA CLAUSULA NOVENA Y EN SEGUIMIENTO TÉCNICO Y JURIDICO DEL PRESENTE CONTRATO, **"EL ESTADO"** DESIGNA AL ING. JUAN QUINTÍN ROMÁN TIBURCIO, SECRETARIO TÉCNICO DE LA SECRETARÍA DE PESCA Y ACUACULTURA Y AL ING. GUADALUPE CANDELARIO ZUMÁRRAGA LOEZA, DIRECTOR DE DESARROLLO PESQUERO.

**DÉCIMASÉPTIMA.- PENA CONVENCIONAL.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** SE COMPROMETE A QUE EN CASO DE ATRASO O INCUMPLIMIENTO EN LOS SERVICIOS Y DEMÁS COMPROMISOS ADQUIRIDOS A TRAVÉS DEL PRESENTE CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A LA MISMA, **"EL ESTADO"** SOLICITARÁ LA REGULARIZACIÓN INMEDIATA DE LOS MISMOS, Y EN SU CASO, APLICARÁ UNA SANCIÓN QUE NO EXCEDERÁ DEL 10% DIEZ POR CIENTO DEL IMPORTE TOTAL DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, SIN MENOSCABO DE RESCINDIR LA RELACIÓN CONTRACTUAL, OBLIGÁNDOSE EN ESTE MISMO ACTO **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** AL PAGO DE LOS GASTOS Y COSTOS QUE SE DERIVEN CON MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO DE LOS SERVICIOS PACTADOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, LIBERANDO DE TODA OBLIGACIÓN Y RESPONSABILIDAD A **"EL ESTADO"** EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LAS CLÁUSULAS CUARTA Y QUINTA, RESPECTIVAMENTE.

NO SE APLICARÁN SANCIONES CUANDO SE HAYA INCURRIDO EN INCUMPLIMIENTO EN LOS SERVICIOS Y DEMÁS COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR CAUSA DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, O CUANDO EN FORMA ESPONTÁNEA SE DÉ CUMPLIMIENTO AL CONCEPTO INFRINGIDO. PARA ESTOS EFECTOS, NO SE CONSIDERARÁ ESPONTÁNEO EL CUMPLIMIENTO ALUDIDO CUANDO LA OMISIÓN SEA DESCUBIERTA POR LAS AUTORIDADES O MEDIE REQUERIMIENTO, VISITA EXCITATIVA O CUALQUIER OTRA GESTIÓN EFECTUADA POR LAS MISMAS.

**DÉCIMAOCUARTA.- DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN.-** SERÁN CAUSAS DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO LAS SIGUIENTES:

1.- SI **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** INCUMPLE CON SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, POR CAUSAS IMPUTABLES A EL Y QUE, COMO CONSECUENCIA, CAUSEN DAÑOS GRAVES A **"EL ESTADO"** O IMPIDAN, VICIEN Y/O RETARDEN EL DESARROLLO DEL MANUAL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

2.- SI **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** PROPORCIONA INFORMACIÓN FALSA, O QUE ACTÚE CON DOLO O MALA FE EN ALGÚN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, EN LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO O DURANTE SU VIGENCIA, O BIEN, EN LA PRESENTACIÓN O DESAHOGO DE UNA QUEJA EN UNA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN O DE UNA INCONFORMIDAD, EN LA QUE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** SEA PARTE.

PARA LOS EFECTOS DEL TRÁMITE DE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO EN LA LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE CAMPECHE.

**DECIMANOVENA.-** PARA EL CASO DE QUE SE DE POR CONCLUIDA LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO O SE APLIQUE CUALQUIERA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN MENCIONADAS EN LAS CLÁUSULAS DE ÉSTE CONTRATO, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** SE SOMETE AL PROCEDIMIENTO DE SANCIONES



ADMINISTRATIVAS Y LEGALES QUE CORRESPONDAN.

**VIGÉSIMA.-** LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLAUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LAS DISPOSICIONES LEGALES, REGLAMENTARIAS Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES.

LAS PARTES ACUERDAN: QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO, ASÍ COMO DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS A FINES DISTINTOS DE LOS PACTADOS, SE PROCEDERÁ A COMUNICAR LOS HECHOS A LAS AUTORIDADES ESTATALES QUE RESULTEN COMPETENTES, A FIN DE QUE SE DETERMINEN LAS RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, INDEPENDIEMENTE DE LAS DE ORDEN CIVIL O PENAL QUE PUEDAN DERIVAR DE LA COMISIÓN DE LOS MISMOS HECHOS.

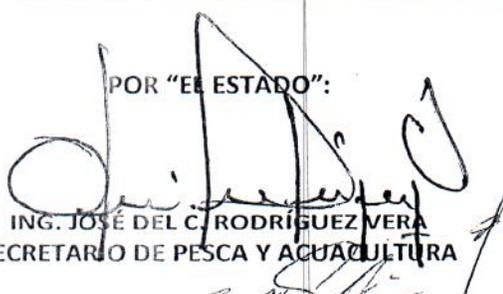
**VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES.-** CUALQUIER CONTROVERSIA QUE SE SUSCITE POR LA INTERPRETACIÓN O INCUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DEL FUERO COMÚN UBICADOS EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERAN TENER POR SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL LO FIRMAN POR DUPLICADO AL CALCE DE LA PRESENTE FOJA Y AL MARGEN EN LAS DEMÁS, EN LA CIUDAD DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DEL MISMO NOMBRE SIENDO LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

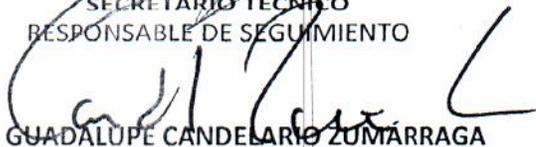
POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO":

  
MTRO. FRANCISCO COPPEL GARCÍA

POR "EL ESTADO":

  
ING. JOSÉ DEL C. RODRÍGUEZ VERA  
SECRETARIO DE PESCA Y ACUACULTURA

  
ING. JUAN QUINTÍN ROMÁN TIBURCIO  
SECRETARIO TÉCNICO  
RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO

  
ING. GUADALUPE CANDELARIO ZUMÁRRAGA  
LOEZA  
DIRECTOR DE DESARROLLO PESQUERO  
RESPONSABLE TECNICO

Validó proyecto: Lic. Óscar Alcántara Vega. Asesor del Secretario.  
Elaboró proyecto: Unidad de Asuntos Jurídicos de la SEPESCA, Licda. Cheryl Beatriz Pacheco Balam.  
Revisó proyecto: Director de Desarrollo Pesquero. Ing., Guadalupe Candelario Zumárraga Loeza.  
Secretario Técnico de la SEPESCA. Ing. Juan Quintín Román Tiburcio.



"2017. Año del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

ANEXO 5. DEL CONTRATO No. SEPECA/DDP/001/2017

TERMINOS DE REFERENCIA ESTABLECIDOS PARA LA ELABORACION DE UN ESTUDIO DE MERCADO DE PULPO NACIONAL E INTERNACIONAL Y DESARROLLAR UN PLAN DE NEGOCIOS

Producto	Contenido y Alcances
Estudio de Mercado	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Perfil correspondiente del mercado<ol style="list-style-type: none"><li>a. Entorno Económico Nacional e Internacional</li><li>b. Sector de pescados y mariscos: producción mensual, precios</li><li>c. Tendencias históricas en el consumo de pescados y mariscos, específicamente Pulpo tanto a nivel Nacional como Internacional (preferencias, especies, cantidades y presentaciones)</li><li>d. Análisis FODA de los proveedores e importadores de Pulpo.</li><li>e. Benchmarking</li><li>f. Nichos de Oportunidad para la comercialización del Pulpo maya a nivel Nacional e Internacional.</li></ol></li><li>2. Perfil de Negocios<ol style="list-style-type: none"><li>a. Cadena de Proveduría</li><li>b. Ventas al menudeo y mayoreo (ubicación, gama de productos, mejores prácticas)</li><li>c. Mercado de alimentación (Abastecimiento, puntos de venta, cadenas restauranteras, etc)</li><li>d. Referencias adicionales (asociaciones comerciales, principales abastecedores de servicios de alimentación, publicaciones comerciales, principales eventos comerciales locales, oficinas centrales de compras, Normatividad y reglas para etiquetado, certificaciones).</li><li>e. Nuevos procesos, productos y sugerencias de nuevas presentaciones.</li></ol></li><li>3. Conclusiones y Recomendaciones<ul style="list-style-type: none"><li>• Acciones a realizar a corto, mediano y largo plazo.</li></ul></li></ol>
Plan de Negocios	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Objetivo del Plan de Negocios</li><li>2. Antecedentes</li><li>3. Situación actual</li><li>4. Contexto de mercado Nacional e Internacional<ol style="list-style-type: none"><li>a. Estructura exportadora para Pulpo</li><li>b. Ventajas de Campeche en el Comercio Internacional</li><li>c. Entorno competitivo en Campeche y la Península de Yucatán</li><li>d. La importancia del Comercio Nacional e Internacional en la pesquería de pulpo</li></ol></li></ol>



“2017. Año del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

**ANEXO 5. DEL CONTRATO No. SEPECSA/DDP/001/2017**

	<p>e. Identificación de oportunidades</p> <ol style="list-style-type: none"><li>5. Misión</li><li>6. Visión</li><li>7. Modelo de Negocio</li><li>8. Procesos de operación del modelo de negocios</li><li>9. Etapas para la creación de una comercializadora de pulpo en Campeche</li><li>10. Segmentación de clientes (Estratificación de las empresas en México, Criterios de segmentación para el mercado de pulpo, Segmento de Mercado, Análisis FODA)</li><li>11. Propuesta de Valor (Definición de valor, elementos de la propuesta de valor, estándares de calidad y servicio, fuerza de ventas, sistema de postventa, errores, reclamos, dificultades de nuevos servicios, la satisfacción del cliente, estrategia de la propuesta de valor, comparativo con los competidores, entre otros)</li><li>12. Canales de distribución y comunicación (Factores que afectan la distribución, Criterios para seleccionar los canales, Evaluación de los canales de distribución, Factores determinantes en la elección de los canales de distribución, Distribución comercial internacional, el objetivo primordial de la distribución, tipos de transporte, criterios para seleccionar el transporte, propuesta para el canal de distribución y comunicación)</li><li>13. Claves para el éxito del modelo de negocio.</li><li>14. Relación con el cliente (Tipo de relaciones que esperan recibir tus clientes, costo que te traerá el tipo de relaciones que tendrás con tus clientes, cómo integrarás las relaciones con tus clientes para que funcionen de forma armoniosa con el modelo de negocio)</li><li>15. Modelo de Ingresos, Cuánto (Estructura de ingresos, ingresos por concepto de honorarios, proyección esperada de ingresos, proyecciones de la lista de precios)</li><li>16. Recursos Claves, disponibles y requeridos (Necesarios para la ejecución de este modelo de negocios y contratos)</li><li>17. Actividades clave</li><li>18. Redes de aliados clave e inteligencia competitiva</li><li>19. Estructura de Costos</li><li>20. Evaluación del Modelo de Negocios.</li></ol>
--	--

ENTREGABLES LOS DOCUMENTOS DESCRITOS EN EL TERCER PARRAFO DE LA CLAUSULA PRIMERA Y DE LA CLAUSULA DECIMA DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.



"2017. Año del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

**ANEXO 5. DEL CONTRATO No. SEPECA/DDP/001/2017**

DADO EN LA SECRETARIA DE PESCA Y ACUACULTURA EN LA CIUDAD DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO CON EL MISMO NOMBRE SIENDO LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO":

**MTRO. FRANCISCO COPPEL GARCÍA**

POR "EL ESTADO":

**ING. JOSÉ DEL C. RODRÍGUEZ VERA  
SECRETARIO DE PESCA Y ACUACULTURA**

ELABORÓ

**M. EN C. SAUL PENSAMIENTO VILLARAUZ  
DIRECTOR DE PLANEACION ESTRATEGICA  
DE LA SECRETARÍA DE PESCA Y ACUACULTURA**



Oficio Número: SEPECSA/OT/UTRA/004/2018.

Asunto: Solicitud.

San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche a 22 de enero de 2018.

**MC. SAÚL PENSAMIENTO VILLARAUZ**  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE  
LA SECRETARÍA DE PESCA Y ACUACULTURA DEL ESTADO  
P r e s e n t e

Con el objeto de dar cumplimiento a lo ordenado en los artículos 49 fracción II y 140 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, me permito solicitar que por su conducto se gestione y programe reunión extraordinaria del Comité que preside, con el objeto de que éste confirme la incompetencia de la Secretaría de Pesca y Acuacultura para informar a la solicitante Gabriela Ramírez Hernández el requerimiento de información cuyos acuses de recibo con folios números 0100068318, 0100070618 y 0100073418 acompaño al presente, en los cuales se aprecia que se trata de la misma información solicitada.

La conclusión de la incompetencia se derivó del análisis a las nueve interrogantes planteadas y las facultades de la Secretaría de Pesca en la materia y temas de los que espera respuestas la solicitante, mismas que no le competen a la SEPECSA, toda vez que de existir, que no es el caso, denuncias recibidas relacionadas con acoso sexual, hostigamiento, resoluciones que recayeron a tales denuncias, sanciones que, en su caso, se aplicaron al o los infractores o infractoras, así como los protocolos de atención en el citado tema y capacitaciones que se imparten al personal de la SEPECSA, así como el presupuesto destinado a capacitaciones para atender y/o prevenir el acoso hostigamiento sexual de 2007 a la fecha, quien recibió, de haber las denuncias, fue la Secretaría de la Contraloría de la Administración Pública del Estado de Campeche, conforme a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, y la instancia que programa e imparte capacitaciones a todo el personal de las Dependencias del Poder Ejecutivo del Estado es la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, en términos del artículo 23 fracción IV de la mencionada Ley Orgánica de la Administración Pública por ello, la suscrita solicita que en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 49 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche el Comité que preside programe reunión para confirmar la incompetencia y emitir la resolución que corresponda.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviar a usted un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**LICDA. CHERYL BEATRIZ PACHECO BALAM**  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA SEPECSA.

Firma de Validación: Cero Tolerancia a la Corrupción

Elaboró: Auxiliar de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la SEPECSA. Licda. Cheryl Ivonne Arce Pacheco.

Ccp. Ing. José del Carmen Rodríguez Vera. Secretario de Pesca y Acuacultura. Para su conocimiento.  
Ing. Juan Quintín Román Tiburcio. Secretario Técnico de la SEPECSA. Para su conocimiento.  
Lic. Oscar Alcántara Vega. Asesor del Secretario de Pesca y Acuacultura. Para su conocimiento.

